



Expediente No. 2021-065

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
10 DE ABRIL DE 2023.**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **FRANCISCO ALFONSO RUBIO MAHECHA** en contra de **NETWIFI SAS**, informándole que se presentó solicitud de aplazamiento de audiencia. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
10 DE ABRIL DE 2023.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho como a continuación sigue:

Que en auto de fecha 18 de abril de 2022, se fijó fecha para la realización de audiencia del artículo 77 CPL y de la SS el día 16 de marzo de 2023.

Que por medio del correo electrónico del Despacho, se radicó memorial con fecha 15 de marzo de 2023 donde la parte demandada informó al Juzgado que el representante legal de la entidad demandada tuvo un incidente en uno de sus órganos oculares, y que como consecuencia de ello, le fue ordenada incapacidad por cinco (5) días manteniendo reposo, referida incapacidad que tiene fecha de emisión 14 de marzo de 2023, por lo cual, procedió el apoderado judicial de la demandada a solicitar aplazamiento de la audiencia, toda vez, que el mencionado representante fue llamado por la demandante para que absolviera interrogatorio de parte; por lo que, el Despacho fijará nueva fecha para la celebración de las audiencias previstas por el legislador en el artículo 77 del CPL y de la SS, dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPL y de la SS, el martes 27 de junio de 2023 a la hora de las 07:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



SEGUNDO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

2

TERCERO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese invitaciones a las partes y apoderados judiciales, con el link o enlace para la conexión a la audiencia, junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

